



PEDIDO UTCH/PI/3/2024

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
AVE. MONTES AMERICANOS No. 9901, COL. SECTOR 35
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-V13

Proveedor/prestador

Nombre: **ITEP MÉXICO S.A. DE C.V.**
R.F.C.: **IME180110666**
Teléfono: **52322 262 2374**
Correo Electrónico: **director@iteponline.com**
Dirección: **CARLOS DICKENS 285, JARDINES VALLARTA, C.P. 45027, ZAPOPAN JALISCO.**

Fecha de elaboración: **01/08/2024**
Fecha de entrega: **04/08/2024 AL 16/08/2024**

Área requerente y/o técnica: **UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE**
Administrador del pedido: **M.A.N.M. VIANNEY TREVIÑO ZAMARRÓN**
Área de destino: **UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE**

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal
	135	Pza	Exámenes ITEP Académico-Plus evalúa la gramática, auditivo, la lectura, escritura y el habla.	\$ 1,150.00	155,250.00
Única	100	Pza	Exámenes ITEP Académico-Core. Evalúa la gramática, auditivo y la lectura.	\$ 550.00	55,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 210,250.00
				IVA	\$ 33,640.00
				TOTAL	\$ 243,890.00

Nota: Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.

Lic. Laura Victoria Hernández Pallares
Xo.Bo.
Abogada General

M.A.N.M. Vianney Treviño Zamarrón
Directora de la Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable
Área Requerente y/o Técnica

Propios: 
Federal: _____
Otros: _____
Programa: _____
Permanencia: _____
Componente y Actividad: _____
C0102

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
Elaboró
Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

REC: UTC 000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

614 432 20 00

PEDIDO UTC/CHIPE/13/2024

CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA ENTREGA. - EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR deberá entregar ellos bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. - LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la Clausula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al tope del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESOLUCIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. - En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEPTIMA. JURISDICCION. - LAS PARTES manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Alfredo Pardo Olivares
Director de Administración y Finanzas
Suficiencia Presupuestal y Autorización

MA.N.M. Vanney Trevizo Zamarrón
Directora de la Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable
Administrador del pedido

Carlos Alberto Aguirre García
Representante legal de
ITER MÉXICO S.A. DE C.V.
El Proveedor/Prestador

Este documento representa los Términos y Condiciones necesarios que iTEP requiere incluir en cualquier contrato o documento que solicite la firma del representante legal iTEP como parte del mismo contrato o como un Anexo del mismo. Este documento no es exhaustivo en deberes, políticas, términos, condiciones, aspectos legales, y financieros, si desean conocer todos los aspectos en específico y a detalle se debe referir a: Guía Rápida de Aplicación iTEP, Acuerdo de Centro Evaluador, Acuerdo de Supervisor (Proctor), entre otros documentos compartidos y solicitados por iTEP. Para cualquier cambio, aclaración, o información adicional a este documento, favor de contactar a iTEP México.

Para una aplicación exitosa de todos y cada uno de los exámenes iTEP, se deben entender e implementar los siguientes:

Términos operativos, legales y de propiedad intelectual:

--Todos los servicios de iTEP México S.A de C.V. (en adelante "**iTEP México**") con domicilio en Calle Carlos Dickens #285, Colonia Jardines Vallarta, C.P. 45027, Zapopan, Jalisco, México, actuando únicamente como intermediaria de iTEP INTERNATIONAL, LLC., en la prestación de los servicios objeto del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18-B, fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con la Regla 12.2.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, a quien en lo sucesivo se le denominará "iTEP International" y conjuntamente con iTEP México, "iTEP", están expresamente condicionados y limitados a la aceptación por parte del cliente.

--El contenido de los exámenes iTEP es propiedad de iTEP International, LLC. con domicilio comercial en 22048 Sherman Way, #210, Canoga Park, CA 91303, Estados Unidos de América y no debe ser liberado, divulgado, reproducido o proporcionado a ningún individuo o entidad sin el permiso previo y por escrito de iTEP International. Todos y cada uno de los usuarios iTEP deben ser de conformidad con lo que establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás leyes aplicables. Ambas partes (iTEP y el usuario) deben procurar el cumplir con todas las leyes aplicables de protección de datos.

--Todos los exámenes iTEP, documentos, formularios, así como cualquier otro entregable proporcionado por iTEP deberán conservarse y considerarse como propiedad de iTEP. Cualquier información adquirida podrá ser utilizada por iTEP, específica y únicamente para la aplicación de los exámenes y certificaciones iTEP.

Términos financieros, pagos, tiempos de entrega y vigencias:

--Cada examen iTEP aplicado en México, deberá ser comprado a través de los intermediarios oficiales: iTEP México.

--Todos los precios de los productos y servicios iTEP están sujetos a la tabla de precios iTEP vigente (más IVA).

--Los precios por volumen se aplican en cada compra y no son acumulables.

--Una vez emitida una factura (CFDi), el cliente la recibirá en dos formatos PDF y XML, para revisar que los datos sean correctos. El cliente tiene un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar el CFDi. Si no responde se considera que el CFDi ha sido aceptado tácitamente, con los mismos efectos que la aceptación expresa. El pago deberá realizarse dentro del mes en que se emite el CFDi (PUE). Si el cliente se opone, se podrían tomar las acciones legales pertinentes.

--En caso de que el cliente requiera una garantía de cumplimiento, iTEP México acuerda otorgar un porcentaje de exámenes de forma anticipada.

--Todas las transacciones por compra de productos y servicios iTEP, deberán de ser cubiertas en su totalidad y de forma puntual, según los estatutos establecidos en la factura emitida y en el Acuerdo de Centro Evaluador establecido previamente con iTEP México.

--Todos los pagos realizados a iTEP deben ser aplicados única y exclusivamente a la cuenta oficial BBVA a nombre de iTEP México.

--Todas las compras de productos y servicios iTEP tienen un tiempo estimado de entrega de dos semanas posteriores a su pago.

--Cada código de acceso (único) a los exámenes iTEP cuenta con un tiempo límite de aplicación de un año calendario a partir de su compra.

--Cualquier cambio en los precios iTEP será notificado con una anticipación de 90 días, con la excepción a cambios como respuesta a factores macroeconómicos o cambios externos al control de iTEP.

Términos de aplicación de los exámenes (equipo, software, etc.) para Centros y Supervisores:

- Solo se podrán aplicar y/o presentar hasta dos exámenes iTEP por persona dentro de un lapso de 30 días.
- Ninguna aplicación de exámenes al público en general podrá ser condicionada, u obligada a la compra de algún otro producto o servicio por parte de la instancia que realiza la venta.
- Todos los exámenes iTEP deben cumplir con los protocolos de seguridad, validez y confiabilidad establecidos por iTEP.
- Asegurarse de presentar y/o aplicar los exámenes iTEP con todos los esfuerzos razonables para garantizar una evaluación adecuada y que los derechos de propiedad intelectual de iTEP no se infrinjan.
- Ser aplicados en instalaciones acondicionadas adecuadamente, en un entorno libre de distracciones y sin el uso de dispositivos electrónicos.
- Ser aplicados bajo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y de equipo que se describen detalladamente en la Guía Rápida de Aplicación iTEP más reciente, misma que el usuario debe leer previamente para cumplir con las instrucciones antes de comenzar cualquier examen, esto asegura la aplicación exitosa del mismo.
- Descargar e instalar la última versión del navegador de bloqueo requerido por iTEP, para aplicar los exámenes iTEP con el uso de este navegador de bloqueo (sin excepción), asegurándose de que el antivirus o algún software de seguridad no bloqué, interrumpa o afecte la aplicación, de igual forma cerrar todos los programas y pestañas abiertas, incluso, Skype, Zoom, Google Meet, YouTube, WhatsApp web o cualquier programa que utilice audio.
- Permitir la verificación técnica al inicio del examen iTEP, verificación: de tu navegador, velocidad de internet, funcionalidad de audífonos, micrófono y cámara web.
- Asegurarse de que cada usuario en los exámenes iTEP tenga una identificación con fotografía vigente (INE, Pasaporte, etc.), misma que debe cargar durante el examen, como imagen (JPG o PNG) clara y con texto legible.
- Asegurarse de cargar correctamente el código de examen y contraseña iTEP asignado.
- Llenar todos los campos requeridos durante la sección de registro, asegurándose de que todo fue completado de forma correcta.
- Confirmar al finalizar el examen de que los datos se han guardado correctamente antes de cerrar el examen.

En adición a los requerimientos anteriores que aplican a todos y cada uno de los exámenes iTEP, a continuación, se presentan algunos deberes adicionales específicos para los **Centros Certificados de Exámenes iTEP y sus Supervisores:**

- Para completar el proceso de registro, todos los nuevos Centros Certificados de Exámenes iTEP deberán adquirir un mínimo de compra inicial establecido por iTEP.
- Los pedidos de productos y servicios iTEP, posteriores a la compra inicial del Centro Certificado de Exámenes iTEP tendrán un mínimo de compra establecido por iTEP.
- Cada Centro Certificado de exámenes iTEP aplicando exámenes presenciales, está obligado a tener al menos un supervisor (Proctor) vigilando por cada 20 usuarios a evaluar.
- Cada supervisor (Proctor) para la aplicación de exámenes iTEP presenciales, debe cumplir con todos los pasos y protocolos de supervisor requeridos por iTEP en los acuerdos de entendimiento.
- Los exámenes iTEP deben ser aplicados bajo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y de equipo que se describen detalladamente en la Guía Rápida de Aplicación iTEP más reciente, misma que el supervisor (Proctor) debe leer previamente para cumplir con las instrucciones antes de comenzar cualquier examen, esto asegura la aplicación exitosa del mismo.
- Se debe validar la identidad de todos los usuarios (con el uso de su identificación con fotografía) antes de comenzar cualquier examen iTEP, asegurándose de que cuenten con código de examen y contraseña iTEP previamente asignada y proporcionada por el supervisor (Proctor).
- Todas las instituciones que aplican los exámenes iTEP en carácter de Centro Certificados de Exámenes iTEP, son responsables de proporcionar el puntaje y resultados obtenidos (Reporte de resultados iTEP) a los evaluados.